



00 941

UNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°258-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 14 de julio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

VISTO:

El Oficio N°6439-2015-PONGIP, Asociación Educativa Ideas Perú y Sister Cites América, mediante el cual invita a la VII Cumbre Internacional "Cambio Climático y Desastres Naturales" en la Ciudad de Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras; y a la alcaldía, las funciones ejecutiva.

Que, el Título Preliminar, Artículo II, de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, dispone, que la autonomía económica y administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, La Ley 27972, Orgánica de municipalidades en el artículo 20° numeral 20, señala, que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y, las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, teniendo que asistir el señor alcalde a la VII Cumbre Internacional "Cambio Climático y Desastres Naturales" en la Ciudad de Cusco que se llevara a cabo del 16 al 18 de julio del 2015, que organiza la Asociación Educativa Ideas Perú y Sister Cites América, viajará a la ciudad de Cusco del 14 al 19 de marzo del 2015.

Que, ante la ausencia del señor Alcalde, es necesario designar al Regidor (a), que deberá encargarse de las atribuciones políticas del alcalde.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20° numeral 20, señala, que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y, las administrativas en el Gerente Municipal.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR, sus atribuciones políticas al regidor Hildebrando García Paredes, y las administrativas en el Gerente Municipal, del 14 al 19 de julio del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cumplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luís Antonio Neira León
ALCALDE